
Enviado el Mié, 06/04/2022 - 16:51 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*

Asociaciones empresariales

Nombre completo (del particular o de la institución representada)

Federación Española del Vino

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?

Público

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

En cuanto a que la gestión de los residuos deriva de una competencia municipal y de una obligación financiera para los que ponen los residuos en el mercado, la regulación de gestión de residuos de envases adolece de una falta en la determinación de las obligaciones de aquellos agentes que intervienen en la gestión de residuos que no son envasadores. Es imprescindible que queden bien reguladas las competencias y alcance de cada uno de los agentes en aras a una adecuada consecución de las obligaciones previstas.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

Resulta razonable que se deje a decisión de los envasadores qué sistema es el más adecuado para la gestión de los residuos que ponen en el mercado, siempre y cuando se estén cumpliendo los objetivos que marca la norma. Y en caso de que se decidiera su implantación derivada de un incumplimiento de los objetivos, éste debe aplicarse únicamente a dichos envases no incorporando otros materiales que sí cumplen.

Dicho esto, la implantación de un SDDR en España para envases de un solo uso de vidrio NO es necesaria ni conveniente en cuanto a que:

- La recogida de envases de vidrio ya se lleva a cabo a través de un contenedor monomaterial que garantiza la máxima calidad del residuo y registra un nivel inferior a un 2% de material no vidrio,
- La tasa de reciclado alcanzada (79,8% en 2019) supera lo marcado por la norma, está por

encima de la media europea y toda la cadena de reciclado tiene el compromiso de superar holgadamente las nuevas exigencias,

- El modelo contenedor garantiza el servicio en todo el territorio nacional y para cualquier tipo de envase. Si se implantara un SDDR tendrían que convivir 2 modelos (dado que éste último sólo cubre una parte de los envases) con el correspondiente incremento de costes económicos y ambientales, que inevitablemente se va a traducir en un aumento del coste del producto en la cesta de la compra.

En todo caso, cualquier iniciativa vinculada con el establecimiento voluntario de un posible sistema de depósito debe venir avalada por los agentes implicados y por la viabilidad técnica, económica y ambiental de la propuesta.

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

Una diferenciación por tipo de residuo de envase merece una valoración positiva. En todo caso, en relación con los residuos de envases de vidrio en el canal de hostelería, es imprescindible que se mantenga su condición de asimilables a los domésticos y por tanto bajo competencia municipal (como ya establece la ley), para evitar disfunciones de un hábito de reciclado y una gestión consolidada.

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

La experiencia de la gestión de residuos en estos 24 años de aplicación de la responsabilidad ampliada del productor pone en relieve que dicha gestión requiere tener en consideración las particularidades de cada territorio y de cada tipo de residuo y, por tanto, la necesaria adaptación en cada caso. Del mismo modo, que es imprescindible la implicación y compromiso de los municipios para operar bajo el modelo público privado de gestión previsto.

En el caso concreto de los envases de vidrio, puede afirmarse que la gestión a través del contenedor es la gestión más eficaz y más eficiente que garantiza el residuo de mejor calidad y cantidad.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

Parece necesario que los municipios establezcan medidas que garanticen la separación en origen, más que incorporar nueva información en las etiquetas de los envases. En cualquier caso, cualquier propuesta en este sentido debe estar armonizada a nivel de la Unión Europea para garantizar la unidad de mercado y evitar restricciones competitivas a las envasadoras.

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

La industria envasadora ya desarrolla importantes esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de los envases. Cualquier propuesta en torno a la ecomodulación debe ser flexible y de carácter orientativo en cuanto a que se adapte a la realidad del sector y a las particularidades del envase y de su tipo de gestión.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones,

productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

Es imprescindible que los municipios establezcan las medidas necesarias que garanticen la separación en origen, esto es, ordenanzas de obligado cumplimiento y supervisión por parte de las autoridades. Una medida extendida en todos los países de Europa y varias regiones de España que han demostrado su eficacia en la consecución de los mejores resultados y que tiene su impacto en los resultados de cualquier tipo de residuo.

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

5

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

5

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

5

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

2

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

0

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

5

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

5

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

3

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En lo que se refiere a la gestión de los envases de vidrio, ECOVIDRIO ha demostrado su compromiso con los municipios a través de la puesta de toda la infraestructura necesaria (contenedores y cubos), vocación de servicio, versatilidad de la recogida a las particularidades de los entes locales incluyendo la gestión directa de la recogida en aquellos municipios que así lo delegan, planes específicos para la hostelería (donde se registra 50% consumo de estos envases), campañas de movilización ciudadana adaptados a los territorios, etc. Medidas consolidan los buenos resultados de reciclado de vidrio a nivel estatal y la reputación de Ecovidrio.

Sí parece necesario en el ámbito del funcionamiento de los sistemas colectivos que se garantice la eficacia y eficiencia por parte de las administraciones públicas en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben, en particular los costes en los que deban incurrir para que éstos tengan una adecuada relación de coste eficiencia en términos económicos, sociales y ambientales. Del mismo modo, deben garantizarse todas las medidas destinadas a preservar el funcionamiento adecuado del mercado interior y a evitar distorsiones regulatorias en la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor.

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Si, en cuanto a que la ley no establece trabas a la constitución de nuevos SCRAP, no limita el número de Sistemas de Gestión que pueden operar para un mismo flujo y se prevé un mecanismo de coordinación cuando operan varios sistemas.

12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Si, las condiciones de adhesión a ECOVIDRIO son adecuadas en cuanto a que sigue unos procedimientos estandarizados y digitalizados en base a criterios objetivos, no discriminatorios y de libre acceso para el envasador.

13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)

Sí, en cuanto a que la información aportada al SCRAP se trata con la máxima confidencialidad y los procedimientos de funcionamiento interno está diseñados para salvaguardarla.

14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

No existen barreras al cambio de sistema de gestión para el cumplimiento de las obligaciones del productor en materia de residuos. La norma permite elegir libremente la forma en que el productor cumple con dichas obligaciones y prevé que pueda existir un

cambio de sistema.

15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Si, en cuanto a que la tarifa se calcula siempre en base a criterios de eficiencia, se garantiza su inversión en planes de reciclado, y se aprueba por el máximo órgano de gobierno de ECOVIDRIO en representación de las empresas adheridas. En aras de alcanzar la mejor gestión de los residuos, parece imprescindible que dicho sistema tarifario responda a una gestión por parte de los municipios que también esté basada en criterios de necesidad y de eficiencia.

16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)

Si, puesto que recibimos información trimestral de ECOVIDRIO al respecto de los planes previstos, consecución de los objetivos y necesidades financieras del sistema en las reuniones previstas para ello, además de las comunicaciones periódicas, y del portal web accesible a todas las adheridas con información adicional.

17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, puesto que la toma de decisiones en ECOVIDRIO se lleva a cabo por el máximo órgano de gobierno donde se garantiza la representatividad de las empresas adheridas y en la que son los envasadores los que deciden qué acciones se llevan a cabo con sus aportaciones financieras.

18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.

5

18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.

5

18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.

5

18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.

5

18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.

5

18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.

5

18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).

5

18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.

5

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.

5

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.

5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

La corresponsabilidad y cooperación público privada es imprescindible para el correcto funcionamiento de la cadena de reciclaje y es la base de la relación entre SCRAP y las diferentes Administraciones Públicas a través de los convenios firmados entre ambos. Existe un margen de mejora para las Administraciones Públicas en la determinación y en el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden dentro del sistema, en concreto en la gestión de la recogida y en la determinación de los costes eficientes que son necesarios.

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Existen diferencias notables entre municipios en la gestión de residuos que hacen imprescindible que la legislación corresponsabilice a todas las administraciones y se garantice separación en origen o la vigilancia y sanción en caso de incumplimiento. La experiencia demuestra que las administraciones más comprometidas e involucradas en la gestión de los residuos son las que mejores resultados de reciclado tienen.

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, los convenios son adecuados y recogen los compromisos derivados de las obligaciones legales y compromisos adicionales por parte del SCRAP en el ánimo de mejorar resultados.

De cara a futuros acuerdos es imprescindible disponer de criterios objetivos para determinar los costes necesarios y eficientes que deben cubrirse, y establecer mecanismos de corresponsabilidad eficaces y efectivos para municipios y ciudadanos.

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Ecovidrio ha basado siempre dicha aportación en herramientas objetivas diseñadas por terceros independientes de máximo prestigio para tal fin.

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

5

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.

5

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

5

V. Relación de los SIG/SCRAP

26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)

Si, en cuanto que garantizan que quienes participan en los mismos reúnen las condiciones de capacidad y solvencia mínimas para realizar la prestación que se pretende contratar, requisitos que se verifican a través de un procedimiento específico de homologación. Esta homologación puede solicitarse en cualquier momento y se garantiza la plena eficacia del principio de concurrencia.

27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)

Sí, es adecuada en cuanto a que la convocatoria, bases reguladoras y actas se publican en la web, y garantizando la confidencialidad de la información aportada por los licitadores en el marco de cada procedimiento.

28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)

Sí, la calidad del residuo de vidrio recogido a través del contenedor verde es de excelente calidad, tiene menos de un 2% de impropios y se entrega en buenas condiciones para su destino final de reciclado en horno vidriero.

29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)

Sí, el reciclaje de vidrio es un ejemplo de economía circular por la calidad de su material y la demanda de los hornos vidrios para fabricación de nuevos envases. ECOVIDRIO, en su ámbito de actuación, no exige a los adjudicatarios de los residuos de envases que reciclen en instalaciones concretas.

30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)

El aprovisionamiento de residuo de vidrio de procedencia nacional tiene la garantía de un flujo constante durante el periodo de su adjudicación. El mayor inconveniente para acceder al mercado internacional son los costes derivados del transporte y almacenamiento.

31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

5

31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.

5

31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.

5

31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.

5

31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.

5